

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2007-00544-00 05-308-31-10-001-2013-00040-00
Proceso:	Sucesión
Causantes:	María del Carmen Hernández de Quiceno y Miguel Ángel Quiceno Gil
Interlocutorio:	No. 175 de 2021
Decisión:	Requiere interesado y apoderado. Fija fecha inventario

Al revisar detenidamente el expediente, se observa que ni el señor Oscar Eduardo Quiceno Hernández ni su apoderado, el doctor Carlos Alberto Álvarez Álvarez, se han pronunciado ni allegados documentos para dar cumplimiento a los requerimientos que se contienen en autos del 25 de junio de 2015 (numeral cuarto), 13 de agosto de 2019 (numeral séptimo) y 10 de septiembre de 2020 (numeral sexto) y el último memorial presentado por apoderado lo fue el 12 de junio de 2008.

Aunque en la última providencia se le concedió un término para atender la exigencia, a fin de garantizarle el debido proceso, del cual hace parte el derecho de defensa, se **dispone requerirle nuevamente** para que, antes de dictar sentencia y atendiendo lo ordenado en el numeral 3º del artículo 491 del Código General del Proceso, pida su reconocimiento como heredero, ya que el mismo quedó sin efecto en auto del 25 de junio de 2015, allegando además su folio de registro civil de nacimiento corregido en los términos indicados en la providencia aludida, esto es, en el que aparezcan corregidos los nombres de sus progenitores, es decir, que es hijo de los señores María del Carmen Hernández de Quiceno y Miguel Ángel Quiceno Gil. Por Secretaría del Juzgado **remítase comunicación en este sentido** al señor Oscar Eduardo Quiceno Hernández y su apoderado a las direcciones de notificaciones que indicaron en el escrito de demanda.

Ahora, teniendo en cuenta la solicitud de impulso proceso que formuló el abogado Rafael Antonio Atehortúa Correa en escrito que hizo llegar al Juzgado a través del correo electrónico institucional, el 20 de abril de 2020 y, como al revisar el expediente se puede constatar que se cumplieron los requerimientos hechos a sus representados, se considera procedente convocar a los interesados para practicar la diligencia de inventarios y

avalúos al tenor de lo contemplado en el artículo 501 del Código General del Proceso. Con esa finalidad se fija el **dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, que se realizará en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de los interesados** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

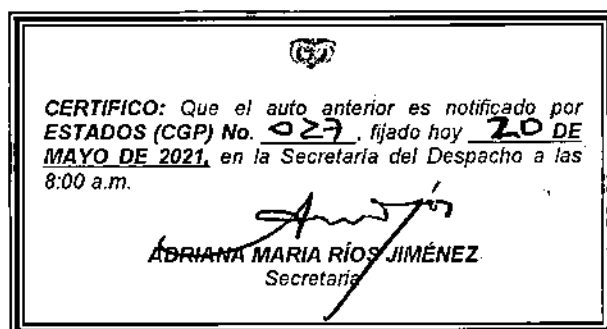
Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **Microsoft Teams**, por lo que los intervinientes deben descargar con anterioridad esa aplicación en el dispositivo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

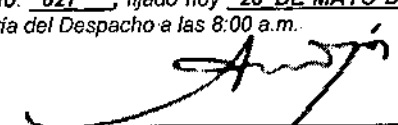
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: La dejo para indicar que si bien los autos fueron proferidos el 18 de mayo de 2021 y de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso debieron publicarse al día siguiente, ello no fue posible porque la página de la Rama Judicial no permitió alimentar la información.

En razón de lo anterior y, a fin de dar la debida publicidad, **procedo a notificar los autos en este día, 20 de mayo de 2021, Estado No. 027**

Girardota, 20 de mayo de 2021


ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. <u>027</u>, fijado hoy 20 DE MAYO DE 2021, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ Secretaria-
--